

## V. OTROS ANUNCIOS

### 258 NOTARÍA DE DON MIGUEL SEDANO MAZARÍO

Yo, Luis Novoa Sánchez, como sustituto de mi compañero de residencia, don L. Miguel Sedano Mazarío, notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Hago saber:

1. Que ante mí, a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, hoy “Banco Santander, Sociedad Anónima”, se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, en la redacción dada por el número 4 de la disposición final novena de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en los artículos 236 y concordantes del Reglamento Hipotecario, que recaen sobre las siguientes fincas:

1. Urbana.—Parcela número 383 de Aranjuez, en la Unidad de Ejecución del Sector “La Montana”.

Con una extensión de 727,69 metros cuadrados y una superficie máxima edificable de 155,00 metros cuadrados, de suelo de uso principal de viviendas libre aislada.

Linderos: al norte, con la parcela 382, en línea de 31,89 metros; al sur, con las parcelas 630 y 643, en líneas de 31,32 metros y 3,80 metros, respectivamente; al este, con la calle F y parcela 643, en líneas de 23,37 metros y 2,80 metros, respectivamente; y, al oeste, con la parcela 374, en línea de 17,66 metros.

Inscripción: tomo 2232, libro 420, folio 106, finca 34.756 del Registro de la Propiedad de Aranjuez.

2. Urbana.—Parcela número 368. Sita en el término y casco urbano de Aranjuez, en la Unidad de Ejecución del Sector “La Montana”.

Con una extensión de 741,63 metros cuadrados, y una superficie máxima edificable de 155,00 metros cuadrados, de suelo de uso principal de viviendas libre aislada.

Linderos: al norte, con la parcela 367, en línea de 30,67 metros; al sur, con la parcela 630, en línea de 22,00 metros; al este, con la calle AX y la parcela 369, en líneas de 6,25 metros y 43,11 metros, respectivamente; y, al oeste, con la parcela 367, en línea de 27,26 metros.

Inscripción: tomo 2232, libro 420, folio 91, finca 34.741, del Registro de la Propiedad de Aranjuez.

2. Y que habiendo transcurrido más de treinta días desde que tuvieron lugar los requerimientos y notificaciones previstos en el artículo 236.d) del Reglamento Hipotecario, y estando la tramitación en el caso prevenido en el artículo 236.f), procede la subasta de dichas fincas, y se lleva a cabo bajo las siguientes condiciones:

- a) Se señala para la celebración de la primera subasta el día 6 de septiembre de 2013, a las diez horas.

La segunda y tercera subasta, en su respectivo caso, a la misma hora del día 7 de octubre de 2013 y del día 6 de noviembre de 2013, respectivamente.

Para el caso de mejora de la postura de la subasta se señala para licitación entre los mejorantes y los mejores el día 9 de diciembre de 2013, a las diez horas.

- b) Las subastas se celebrarán en mi oficina, sita en Aranjuez (Madrid), calle Rey, números 19 y 21.

- c) El tipo para la primera subasta es de 174.943,95 euros, y la finca 34.741 en 175.625,40 euros.

Para la segunda subasta, en su caso, el tipo será del 75 por 100 de la cantidad señalada en la primera subasta, y la tercera subasta, si hubiere lugar a ello, se celebrará sin sujeción a tipo.

- d) La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.



- e) Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda.  
En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo de la segunda. Quienes concurren a ejercitar el derecho al mejoramiento previsto en el párrafo 7 del artículo 236.g) del Reglamento Hipotecario deberán consignar en el depósito el 50 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda.
- f) Para el caso de que resulte infructuosa la motivación prevista en el artículo 236.d).1 del Reglamento Hipotecario sirva el presente edicto para notificar a la persona a cuyo favor esté practicada esta última inscripción de dominio sobre la finca objeto de la subasta, ya los titulares de cargas y gravámenes y de asientos posteriores a la hipoteca que se ejecuta, y a cualquier persona que se crea con interés legítimo para intervenir en el procedimiento en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 236.d).2 del Reglamento Hipotecario, sirva el presente, se reitera, para notificarles que pueden intervenir, si les conviene, en la subasta, o satisfacer antes del remanente el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada con hipoteca, teniendo en cuenta el lugar, día y hora fijados para la celebración de las subastas.

En Aranjuez, a 28 de junio de 2013.—El notario (firmado).

(02/5.101/13)

